

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

ÓSC Q OEUÁ
PUT ÓUÓ/OÓSA
ÜÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) q Á
Š* æKCEØ || Á
FFÍ Á^ÁæŠ^ Á
Ö^) !: æ/Á
Viæ •] æ^) &æÁ Á
CE&^ • [ÁæÁ
Q+ | { ææ) Á
Ugà|ææ

Recurso de Revisión:	R.R./291/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Dirección General de Notarías

En veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete, el Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 10 fracción III y IV, del Reglamento Interior de este Instituto, da cuenta al **Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente, del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, con el oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/251/2017, signado por el Director General de Notarías y Archivo General de Notarías en el Estado de Oaxaca, recibido el diecinueve de mayo del año en curso, por el que informa haber dado cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión. **Conste.**

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción V y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, el Comisionado Presidente, **ACUERDA:** -----

PRIMERO. Agréguese a los autos del presente expediente del recurso de revisión R.R./291/2016, el oficio de cuenta, para que obre como corresponda.

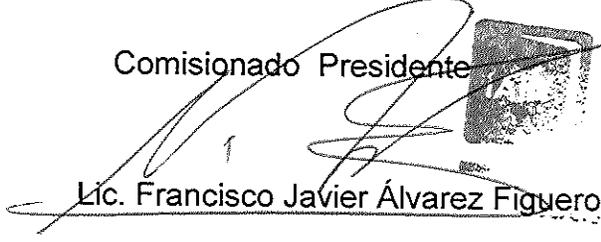
SEGUNDO.- A efecto de estar en condiciones de garantizar el Derecho Humano de Acceso a la Información de la recurrente, establecido en el numeral 2o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **dese vista** a la recurrente [REDACTED] con la copia del oficio número CJGEO/DGNyAGN/DJ/251/2017, signado por el Director General de Notarías y Archivo General de Notarías en el Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga respecto de la información que le fue entregada por el Sujeto Obligado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, se entenderá por satisfecha su solicitud de información realizada el treinta de agosto del año dos mil dieciséis, y por consiguiente este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

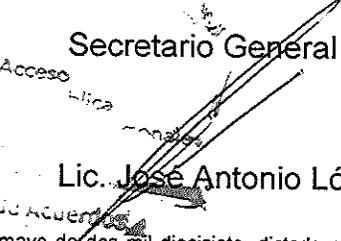
ÓSC Q OEUÁ
PUT ÓUÓ/OÓSA
ÜÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) q Á
Š* æKCEØ || Á
FFÍ Á^ÁæŠ^ Á
Ö^) !: æ/Á
Viæ •] æ^) &æÁ Á
CE&^ • [ÁæÁ
Q+ | { ææ) Á
Ugà|ææ

Así lo Acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Comisionado Presidente

Secretario General de Acuerdos


Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa


Lic. José Antonio López Ramírez

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, quien actúa asistido del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Recurso de Revisión R.R./291/2016.------
FJAF/JALR/KOG



Secretaría: